

RESOLUCION No.1901

FECHA: 06-11-2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE
INVERSION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Literal L) del Artículo 1 del Acuerdo No. 023 del 29 de Julio de 2014, modificadorio del “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: “Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional”.

Que, a través del acuerdo No. 013 del 28 de junio 2017 emanado del Consejo Superior Universitario, se aprobó el Plan de Desarrollo institucional para el periodo 2017 – 2026.

Que, a través del Acuerdo No. 041 del 26 de diciembre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2020.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 0149 del 31 de enero de 2020, se adoptó el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2020.

Que, mediante resolución N°.018029 del 28 de septiembre de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se asignaron recursos a la Universidad Popular del Cesar, destinados a cubrir el pago de pasivos, al igual que los recursos del Plan de Fomento Institucional para la Educación Superior Pública, para la vigencia fiscal 2020.

Que, a través del acuerdo No. 024 del 21 de octubre del 2020 emanado del Consejo Superior Universitario, se aprobó el Plan de Fomento a la Calidad para el periodo 2020 de la Universidad Popular del Cesar.

Que, a través de la Resolución Rectoral No. 1808 del 22 de octubre de 2020, “*Por medio de la cual se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2020, por valor de Cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos dos pesos m/cte (\$5.654.539.602) de los cuales, Tres mil quinientos nueve millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos doce pesos m/cte (\$3.509.268.712) son recursos para el Plan de Fomento Institucional (PFI) para la educación superior pública.*

Que, de los Tres mil quinientos nueve millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos doce pesos m/cte (\$3.509.268.712) asignados para el Plan de Fomento Institucional (PFI) para la educación superior pública, corresponden para el “FORTALECIMIENTO DEL TALENTO DOCENTE EN LA FORMACION BILINGÜE, el

valor de Cuatrocientos treinta y cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil pesos m/cte (**\$434.556.000**).

Que, a través del oficio de fecha 3 de noviembre de 2020, la Vicerrectora de Investigación y Extensión, solicitó a la oficina de planeación y desarrollo institucional, la modificación al Plan Operativo anual de Inversiones POAI, de dicha dependencia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector Encargado de la Universidad Popular del Cesar.

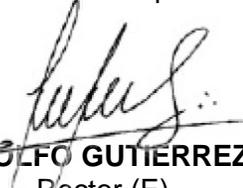
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, los recursos que se enuncian a continuación, de acuerdo con el siguiente detalle: El rubro 116000020204, Recursos para el Plan de Fomento de la Educación Superior Pública Nacional, en la suma de Cuatrocientos treinta y cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil pesos m/cte (**\$434.556.000**), cuya meta es: suministrar los recursos bibliográficos necesarios para el centro de estudios de idiomas adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar.

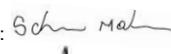
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los



RAUL ADOLFO GUTIERREZ MAYA
Rector (E)

Proyecto: Schneyder José Molina Romero: 

Reviso: Álvaro Javier Iglesias Ibarra Jefe OPDL 